



Resolución Jefatural

N° 025-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 15 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000011-2021-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 047-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 21 de septiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 105-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO ASKAN para la CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.796339 I.E. 1382, C.P. PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA, correspondiente al ítem 3 del PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE-108-1;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 18 de noviembre de 2020, la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres aprueba el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.796339 I.E. 1382, C.P. PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA";

Que, en el cuaderno de obra en el Asiento N° 36 de fecha 06 de febrero de 2021, el Residente de Obra comunica al inspector de Obra, que la obra ha sido culminada al 100% y solicita su verificación y se proceda con la recepción de la misma;



Resolución Jefatural

N° 025-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en el Asiento N° 37 del cuaderno de obra de fecha 06 de febrero de 2021, el Inspector de obra deja constancia que se han ejecutado todas las partidas especificadas en el expediente técnico, planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales, por lo que reconoce la culminación de obra;

Que, mediante el Informe N° 000005-2021-FCR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 11 de febrero de 2021 del Inspector de Obra para la Coordinación de Infraestructura, se ratifica que se ha concluido la obra dentro su plazo contractual, por lo que recomienda que se proceda a la Recepción de la Obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio;

Que, a través del Informe N° 000011-2021-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 11 de febrero de 2021, la Coordinación de Infraestructura remite la propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra estando integrada por los siguientes profesionales: arquitecto EDWIN JORGE MARTÍNEZ CHICOMA, Coordinador II de Proyectos de Reconstrucción, identificado con DNI N° 16686799; y el ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELÁSQUEZ, Especialista I para equipo de Costos, identificada con DNI N° 46688774;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 047-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de obra:



Resolución Jefatural

N° 025-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.796339 I.E. 1382, C.P. PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”, correspondiente al ítem 3 del PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE-108-1, vinculado al Contrato N° 105-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el Comité;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.796339 I.E. 1382, C.P. PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”, en el marco del Contrato N° 105-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 3 del Procedimiento Especial de Contratación N° 16-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.796339 I.E. 1382, C.P. PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”, correspondiente al ítem 3 del PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE-108-1, quedando su composición de la siguiente manera:

- Arquitecto EDWIN JORGE MARTÍNEZ CHICOMA, Coordinador II de Proyectos de Reconstrucción, identificado con DNI N° 16686799; y
- Ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELÁSQUEZ, Especialista I para equipo de Costos, identificado con DNI N° 46688774



Resolución Jefatural

N° 025-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.796339 I.E. 1382, C.P. PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA", correspondiente al ítem 3 del PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.